Miguel A. Caro

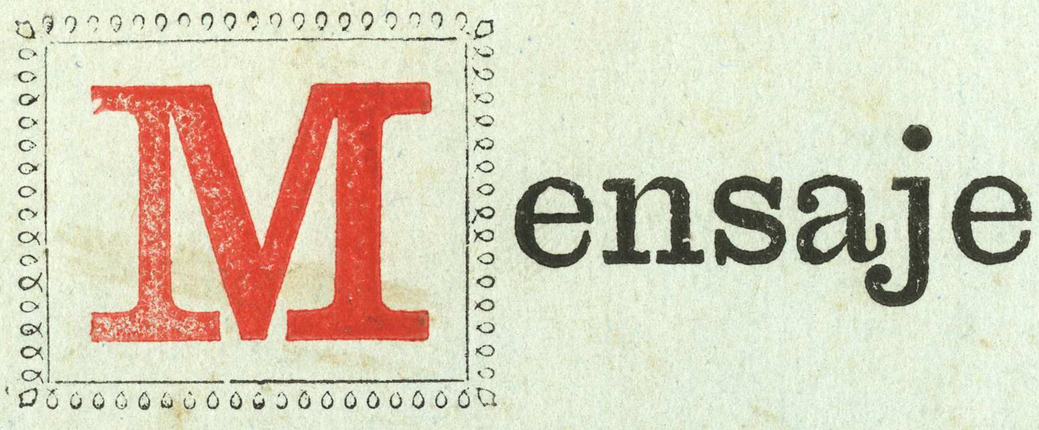

Mensaje

que el Vicepresidente de la República

Encargado del Poder Ejecutivo

DIRIGE Á LAS

CAMARAS LEGISLATIVAS

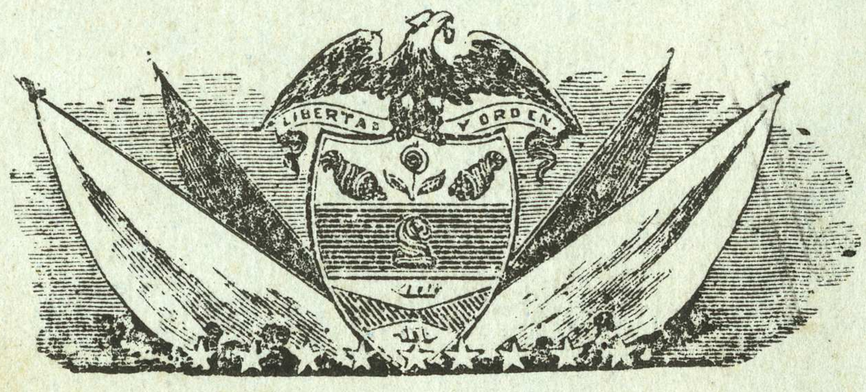

20 de Julio de 1898

M DCCC XC VIII

IMPRENTA NACIONAL

BOGOTA

MENSAJE

Miguel A. Caro

Mensaje

del Vicepresidente de la República

Encargado del Poder Ejecutivo

Al Congreso de 1898

M DCCC XC VIII

IMPRENTA NACIONAL

BOGOTA

Honorables Senadores y Representantes

EL acontecimiento característico del último período de receso de las Cámaras Legislativas ha sido la contienda electoral que precedió á la renovación de los poderes públicos.

La época de elecciones generales es época de locura, de grave peligro en estas democracias, tanto menos preparadas para tales competencias pacíficas, cuanto más avezadas á la vida tumultuaria y á los choques sangrientos.

En medio de la agitación y violencia de las pasiones desencadenadas, logróse con el favor de Dios y por la actitud firme de un partido disciplinado, defensor de las instituciones, impedir la revolución á mano

armada, lo cual no fue poco alcanzar, al propio tiempo que un proceso electoral semejante, aunque menos enconado en las manifestaciones del periodismo, condujo de nuevo, por desgracia, la vecina y hermana República de Venezuela á inmediata guerra civil.

Mas no porque se haya conservado el orden material debemos forjarnos ilusiones, ni creer que hayan desaparecido los peligros creados por el desorden moral.

Concedió el Gobierno amplísima libertad al debate electoral, persuadido de que la represión legal de los excesos se consideraría como represión de la libertad misma, como tentativa de imposición ó de usurpación, y podría dar bandera á la rebelión en momentos críticos en que la guerra civil, frustrando acaso la elección presidencial ó su ratificación, habría podido comprometer la legitimidad, como en 1861 ; era preciso elegir entre males, y el Gobierno toleró el que forzosamente habría de producirse.

Porque, á la verdad, no impunemente se somete á un plueblo durante meses, á la acción maléfica de propagandas subversivas y de escándalos de difamación. Cuando en una sociedad cristiana y católica empieza á propagarse y á practicarse la detestable doctrina de que las leyes de Dios sólo comprenden los deberes de la vida

privada ; que en el orden político la ingratitud, la deslealtad, el odio insano, la maledicencia y la calumnia contra los hombres públicos, todo género de ataques á las autoridades legítimas, son actos lícitos, justificados por la Diosa Política, puede bien deducirse que la Revolución ha hecho sordamente largo camino en los ánimos, y que los tiempos son de prueba.

La República está conmovida, y debemos reconocer que se requieren hoy muestras grandes de virtud, sacrificios de amor propio, vigoroso concierto de Cristianismo y de Patriotismo, especialmente en el seno de la Representación Nacional, á fin de restablecer el orden moral perturbado y defender de nuevos asaltos el imperio de las instituciones.

Bajo la impresión de estas ideas, y por última vez desde este puesto, os dirijo la palabra, HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES; y al presentaros algunas consideraciones de carácter general sobre la labor política y administrativa del Gobierno, me permitiréis empezar por un rápido resumen de antecedentes históricos, aun cuando ellos sean de vosotros bien conocidos. Impertinente por tal motivo podría juzgarse, aunque brevísima, esta reseña, pero no en cuanto lógico preámbulo de una cuestión capital de actualidad, ni como saludable aviso á la juventud que ingresando

en la vida pública falta de la experiencia que para generaciones anteriores fue bien dolorosa, anda por lo tanto expuesta á ilusiones funestas para el porvenir de nuestra Patria.

—

La duración de las leyes políticas, orgánicas del Estado, mantenidas por acuerdo tácito y firme, por el respeto de los pueblos, indica que una nación está realmente constituída. La ley humana, la ley escrita, es, por sí sola, ineficaz; sólo es poderosa y santa cuando su origen es respetable y respetado, cuando en los grandes acontecimientos de la Historia se reconoce la acción de un poder divino que adoctrina, castiga y premia á las naciones, y les concede ocasiones extraordinarias para constituírse y engrandecerse. Entonces el orden legal es sólido, porque se apoya en el orden moral y en la fe religiosa de la sociedad.

¿Qué diremos, por el contrario, cuando, según célebre frase, "las constituciones son cuadernos;" cuando éste ó esotro publicista, juzgando á los pueblos materia apta para ensayar teorías, y pretendiendo levantar su autoridad individual sobre la autoridad que confieren los movimientos colectivos de la opinión, determinados por la experiencia y producidos en ocasiones

raras y únicas, propone en su propio nombre un nuevo proyecto de Constitución para reemplazar el monumento elevado en nombre del Autor y Supremo Legislador del Universo? Esta manía epiléptica de reformar, este "olvido de Dios y de la Historia," es nuevo acceso del mal que por tánto tiempo nos aquejó, y señal del peligro que la conciencia nacional, de la cual sois representantes, debe conjurar.

Observa un publicista europeo, como hecho digno de consideración y estudio, que la Constitución política de los Estados Unidos de América es hoy día la Constitución escrita más antigua del mundo, y que si el hecho de estar escrita es un signo de debilidad, el acatamiento que la rodea es un signo de fuerza. La República más progresiva es la más tradicional, la más respetuosa á la autoridad de los mayores, que es la autoridad de lo pasado. Si el prodigioso desenvolvimiento de aquella gran República ha presentado gravísimos problemas que no pudieron anticiparse á resolver, ni siquiera previeron los miembros de la Convención de Filadelfia, pocas, empero, y muy meditadas enmiendas se han hecho á aquella ley fundamental, y sólo en cuanto las enmiendas la mejoran, no para destruírla. El pensamiento de abrogar aquel monumento, símbolo de unidad, se consideraría sacrílego, y con sabiduría admira-

ble se ha preferido que la Constitución viva y se desarrolle de un modo práctico, atemperándose al desarrollo colosal de la Nación, el cual, anulando distancias y borrando diferencias regionales, por sí mismo favorece patentemente su unidad. La forma de gobierno, representativo y no parlamentario, única que puede salvar á una República del embate de la anarquía, opone allí firmísima valla á los cambios radicales de las instituciones. La independencia del Poder Ejecutivo (dice el mismo publicista antes aludido), lejos de debilitarse, se ha afirmado, por el derecho de veto más y más extendido, á medida que la materia legislable se amplía á compás del desarrollo social, y que el Congreso lleva su acción á multitud de bills poco meditados. En suma, el Gobierno Ejecutivo de los Estados Unidos reúne, aun más que el de Colombia, los caracteres que la escuela revolucionaria apellida aquí "absolutismo."

Menos afortunados fueron los fundadores de nuestra Independencia que sus predecesores del Norte, en la labor de organización, complemento necesario de la libertad conquistada. Los ensayos políticos hechos en los campamentos carecían de solidez y de concierto, y no podían servir de base á un sistema serio de gobierno, como que ya desde el principio de la guerra de Independencia el espíritu anárquico atizó

la discordia y produjo desde entonces disensiones y guerras civiles. Cuando, disipado el humo de los combates, llegó el momento que debiera ser propicio á las deliberaciones de la paz, el espíritu demagógico, inquieto y audaz, había adquirido fuerza bastante para desconocer y amenazar al Padre de la Patria, y llevar su empuje destructivo al seno de la Gran Convención de Ocaña. Bolívar muere proscrito y mártir ; sus últimas palabras son la expresión más amarga del desengaño ; cree haber "arado en el mar" y que "la América es ingobernable."

Minada por tal causa y disuelta luégo la gran República, las tres secciones que la componían se organizaron separadamente, y bajo auspicios al parecer favorables, porque llegó á creerse que la dificultad de extender la acción gubernativa á un territorio demasiado extenso y las rivalidades entre granadinos y venezolanos, eran la causa de la discordia. Del año 32 data nuestra nacionalidad, cual hoy existe, reducida á los términos del antiguo Virreinato, y de allí arranca la historia propia y exclusiva de nuestro organismo político.

Las esperanzas de orden y estabilidad se desvanecieron pronto ; la férrea mano de Santander, poderosa para reprimir ocasionalmente el desorden, inhábil era para fundar la paz ; las elecciones de 36 fueron

preludio tempestuoso de una guerra más larga y desastrosa que las anteriores. Había leyes penales severísimas (que hoy no existen) aplicables por el Poder Judicial al delito de rebelión ; pero el Poder Ejecutivo carecía de más preciosas facultades, de medios adecuados para prevenir el mal. El error que impidió la organización de Colombia se había infiltrado en la primera Constitución política de la Nueva Granada.

La Constitución de 32 restringía, en efecto, al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar sus agentes ; y algunos de éstos, declarándose en rebeldía desde el principio, dieron cuerpo á la revolución. Se palpó la necesidad de fortificarlo, tanto más cuanto los caudillos revolucionarios se declararon jefes supremos y se descubrió la tendencia á continuar en la nueva República, y en cierta forma de feudalismo, que más tarde había de renacer, la obra de la disolución de Colombia.

Tales fueron los antecedentes de la Constitución de 43, la cual no se expidió por el afán de hacer reformas é introducir mudanzas, sino precisamente con el objeto de impedir, en cuanto de la ley dependía, trastornos y cambios profundos. No fue ensayo de teorías, sino fruto de la experiencia; no imposición de un partido, sino acuerdo de hombres conspicuos que habiendo en épocas anteriores militado en

contrarios campamentos, formaban una alianza de carácter eminentemente "nacional."

En efecto, los convencionales del año 32, dudosos del acierto, al expedir aquella ley fundamental habían dicho á los pueblos: "Dejad que el tiempo descubra los errores, y por mitad que la prudencia los corrija;" y muchos de ellos, patentizado el yerro por el gravísimo desorden á que dio ocasión, cooperaron noble y sabiamente á su enmienda, siendo de notar que aun más que los antiguos bolivianos, los liberales de orden, y entre éstos, y sobre todos, la "cabeza napoleónica" de D. Rafael Mosquera, fueron el alma de esa transformación política. Reunía, por tanto, aquella Constitución todas las circunstancias que pueden dar prestigio y fuerza á una ley fundamental, y, sometida á la práctica, adquirió el crédito que proviene de un largo período de paz y de progreso alcanzado bajo su imperio.

Mas el espíritu revolucionario, enardecido por el ejemplo de los delirios de la demagogia francesa en 1848, encarnado en una juventud ilusa y fogosa, logró al cabo, aprovechándose de la coyuntura que le ofrecía la disensión entre los sostenedores de las instituciones, dar en tierra con ellas. Alcanzó el Poder el partido de oposición, y no contento con abatir y "flage-

lar" á sus contrarios, se ensañó en instituciones que hubiera debido respetar para demostrar la posibilidad del turno pacífico de los partidos en el Gobierno. Pero no le bastaba ser Gobierno, quiso ser Revolución en el Gobierno. En vano los hombres prudentes de aquel mismo partido quisieron oponerse á la corriente avasalladora, fueron excluídos y rechazados bajo el apodo de "draconianos."

De ese movimiento político nació la Constitución de 53, que debilitó, hasta extremos no soñados antes, el Poder Ejecutivo, arrebatándole el nombramiento de sus agentes naturales para convertirlos en funcionarios de elección popular. Consagró también la separación de la Iglesia y el Estado, que en países católicos engendra conflictos y se traduce al cabo en persecución religiosa. El Presidente electo, caudillo revolucionario en 1840, é ídolo de su partido, recibió de sus adoradores un cetro de caña; el día mismo de su recepción confesó que había jurado lo que no le era dado cumplir, se declaró impotente para gobernar, surgió una dictadura militar, y sobrevino la guerra civil.

Los partidos que se unieron para restablecer la legalidad, en vez de reparar el mal, escarmentados con lo acontecido, vinieron á agravarlo, prevaleciendo siempre la tendencia revolucionaria sobre las pro-

testas de los sobrevivientes próceres de la Independencia, de todos los hombres sensatos, sobre la opinión misma del Vicepresidente de la República, que se había encargado del Poder Ejecutivo. Creyóse que no había otro mal que la dictadura militar, y no se observó que era mal más hondo la legislación anárquica, que da ocasión á tales dictaduras y á tales guerras civiles.

Con efecto, si es verdad que una Constitución buena no produce directamente el bien, y sólo alcanza á evitar males con la cooperación de colectividades moralizadas y moralizadoras, una Constitución mala sí es eficaz por sí misma para extender el mal, porque ó se cumple fielmente y así se produce el desorden, ó se infringe, y la arbitrariedad impera; y en todo caso queda la legalidad desacreditada é inorganizada la Nación.

De esta suerte, bajo un régimen como el que se inició en el período citado, la República oscila entre los horrores de la anarquía y los excesos de las dictaduras militares.

La Constitución de 58, preparada por actos reformatorios de la de 53, por los cuales algunas provincias fueron elevadas á la categoría de Estados, incrustados en la Nación, y al propio tiempo cuasi independientes de ella, y del todo independientes de las provincias, extendió igual pri-

vilegio á las demás secciones de la República. La Constitución de 53, votada como un ideal, fue pronto apreciada sólo como punto de partida que debía quedar muy atrás; los límites puestos á la desorganización resultaron imaginarios, y descendíase tranquilamente por pendiente rápida al abismo.

Creyóse con inconcebible ceguedad, ó se fingía creer (olvidando el calamitoso ensayo de las Provincias Unidas de Nueva Granada, practicado en los primeros días de la Independencia), que rompiendo la unidad nacional se imitaba á la Gran República del Norte; que el impulso de disgregación aquí desarrollado era lo mismo que la fuerza de cohesión que allá prevalece; la fórmula americana *E pluribus unum*, igual á la nuéstra tácita *Ex uno plura*. Creyó, asimismo, con toda buena fe, el Presidente de aquella Confederación efímera, que disminuída la importancia del Poder Ejecutivo Nacional hasta quedar reducido á esqueleto, sin otras funciones que la dirección de las Relaciones Exteriores, la del Crédito Público, y alguna otra, los partidos llevarían á los Estados sus disputas y aun sus guerras; que no habría objeto en atacar una Presidencia á tal punto espiritualizada, y que el Gobierno General apenas necesitaría una guardia modesta, quedando así abolida la institución del

Ejército permanente. Y esto pensaba y proclamaba precisamente en la víspera de una revolución que había de ser aun más formidable que la de 1840.

Triunfó en 61 la revolución; la transmisión legal del Poder, hasta entonces conservada, quedó violentamente interrumpida; y los vencedores que habían levantado como bandera la soberanía de los Estados, expidieron la Constitución de 63, que agravó los errores de la precedente con otros nuevos, en confusa amalgama. Consagró, como aquélla, libertades individuales absolutas; arrebató á la Nación la soberanía para transferirla á los Estados, limitándola por la soberanía individual, y reservándola íntegra en la Nación para el único efecto de autorizar persecuciones contra la Iglesia Católica. Estableció, en suma, la anarquía como regla general, y la dictadura para casos especiales, bajo el nombre de "Derecho de Gentes" contra el partido vencido, y de "soberanía nacional" en lo tocante á asuntos religiosos. Y como no podían llevarse más lejos ya las reformas, y cualesquiera que se intentasen tendrían que ser reivindicaciones de la justicia, los autores de aquella obra monstruosa se declararon infalibles, y por disposición constitucional negaron al país el derecho á organizarse racionalmente. El régimen, si así puede llamarse, establecido entonces, fue,

durante más de veinte años, una serie no interrumpida de desórdenes, de violencias y de tragedias.

El lazo federal es un medio suave de agregar Estados contiguos y constituír una nacionalidad. El vínculo se fortifica por el sentimiento de la común defensa contra enemigo exterior, ó por el poder expansivo de la unión sobre territorios adyacentes; mas cuando la expansión toca el límite postrero, y cesa el peligro de agresión, la unidad, aunque robustecida, vuelve á sentirse amenazada. Aplicado artificialmente, ó por necia imitación, este sistema á naciones unitarias que ni corren el peligro, visible á lo menos, de ser oprimidas por vecino poderoso, ni tienen fuerza expansiva, los Estados que se crean nacen rivales, y pugnando entre sí ó contra el todo, desgarran la unidad, la cual sólo puede mantenerse por la desvirtuación práctica del mismo sistema, por el vigoroso empleo de una suma enorme de poder, ó conferida al Gobierno federal, ó por él usurpada.

Es muy de notarse que la revolución del año 60 principió por el hecho de separarse de la Confederación algunos Estados, formándose entre los jefes de ellos una liga separatista bajo el nombre de "pacto de unión." La guerra, por tanto, presentó desde el principio el carácter de guerra de secesión, y lo habría conservado, y el re-

sultado final habría sido la desmembración de la República, si no hubiese permitido Dios que uno de aquellos caudillos adquiriese preponderancia militar decisiva sobre todos los demás, con el título primero de "Supremo Director de la Guerra," y luégo con el de "Presidente provisorio de los Estados Unidos de Colombia," títulos que él mismo se arrogó. El Presidente del Cauca, después de declarar independiente el vasto Estado que regía, no desistió de su propósito sino cuando hubo conquistado la República: en ese momento dejó de ser separatista, porque lo dominaba todo.

Hombre alguno ha ejercido en el país, desde la Independencia, un poder tan absoluto y por tan largo tiempo, como el que ejerció el General Mosquera en aquellos tiempos, con el apoyo del "Partido Liberal," que, dividido siempre, se unió estrechamente entonces para sostener su dictadura. Despojó á la Iglesia de sus bienes, y persiguió al clero por los métodos de la Revolución Francesa; bloqueó y sometió á los Estados que sencillamente reclamaban su autonomía constitucional; formó ejército de soldados de diversas procedencias regionales, lo disciplinó, lo paseó triunfante por todo el país, y dejó esa fuerza creada en defensa del poder central. Aun más: concibiendo vastos planes de hombre de

Estado, intentó comunicar fuerza expansiva á la federación para que no flaquease, invitó á los pueblos limítrofes á incorporarse en ella, y por medio de un órgano de publicidad servido por un venezolano célebre, sostuvo la necesidad de reconstruír la antigua Colombia. De aquí la reaparición de este nombre glorioso en reemplazo del histórico de Nueva Granada. Desgraciado en este intento, no lo fue, y antes bien, obtuvo éxito brillante en guerra internacional; con la victoria de Cuaspud, alcanzada sobre ejército muy superior en número, confirmó, ya demostrada por el triunfo de Tulcán, la preponderancia militar de la República.

Así la violencia desatada para romper la unidad nacional, la conservó luégo en todo campo, por la superioridad de un hombre y por la unidad de mando. Con posterioridad aunque debilitado constitucionalmente el Poder Ejecutivo federal, quedaron, sin embargo, en pie la fuerza política y la fuerza militar organizadas por la dictadura: servía la segunda para derribar los Gobiernos "constitucionales" de los Estados "Soberanos" que amenazaban el predominio de la primera; y en medio de tántos desastres, en medio del general naufragio, salvóse, por gran dicha, aunque hondamente quebrantada, la unidad nacional.

Mas la continuación mecánica de métodos dictatoriales, odiosos de suyo, se debilitaba por la acción del tiempo y por su pugna permanente con las disolventes tendencias de la legislación política escrita; la situación se hizo insostenible é insoportable; obró sus efectos el desengaño en parte considerable del partido dominante, y se formó una alianza de diversos elementos, una selección de los partidos históricos, que bajo la dirección de un hombre extraordinario, que había servido á la Revolución, acometió la empresa de afirmar la unidad nacional, que Dios no había querido pereciese, sobre sólidas bases de legalidad y de justicia, principiando por someter en lid reñida á los que se sublevaron contra el Gobierno á fin de estorbar la pacífica regeneración intentada.

La similitud de la Constitución de 86 con la de 43, por antecedentes, circunstancias y resultados, es uno de los casos más extraordinarios y de más provechosa enseñanza que nuestra historia ofrece al estudio de la generación presente y de las venideras. De ese estudio aparece que, á partir de la disolución de la gran Colombia, la Providencia ha dispensado á esta Nación colombiana dos ocasiones solemnes para constituírse sobre las bases requeridas por el cumplimiento de sus destinos.

La Constitución de 86 puede considerarse como resurrección de la de 43, con algunas modificaciones y temperamentos aconsejados por una experiencia más dilatada ó por las necesidades de los tiempos. Obra, no de una revolución embrionaria, ni de una revolución triunfante, ni de un solo partido político: obra elaborada en la conciencia nacional, antes que apareciera escrita, pedida ya y sancionada luégo por una sociedad fatigada de la inseguridad y el desorden; obra, en fin, á cuya sombra ha disfrutado el país de un período de paz más largo que la vez primera que rigieron instituciones semejantes, interrumpido sólo por una revolución prontamente sofocada en 1895.

Mas como el orden legal y político ni tiene solidez ni responde á las necesidades de la verdadera civilización, sin el apoyo del orden moral y religioso, baldíos hubieran sido todos los esfuerzos si se hubiese descuidado la educación cristiana, si no se hubiese puesto especialísimo empeño en fomentarla y difundirla. Caracterizóse, en efecto, desde el principio la éra de la Regeneración (y esto sólo bastaría para hacerla acreedora á respeto y gratitud), por haber vuelto á invocarse el nombre de Dios, antes sistemáticamente proscrito de los actos y documentos oficiales y de la enseñanza pública. Difícil tarea ésta de educar, porque no es dado en poco tiempo desarraigar el mal sembrado por activa propaganda de impiedad en largos años; labor por su naturaleza lenta, y en parte frustrada por la envenenada atmósfera que el periodismo reaccionario crea, y que á veces parece penetrarlo todo....

Hé aquí, HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES, el epítome de nuestra historia constitucional, íntimamente enlazada con la de nuestras guerras y calamidades públicas. Tras la adquisición de la Independencia, tentativas frustradas de organización; hábitos de desorden arraigados por muchos años; labor de reorganización penosamente recomenzada luégo; y, hoy en día, lucha tenaz para defenderla contra el adversario tradicional y contra los compañeros de peregrinación que traían consigo ocultos los ídolos de Egipto.

¡Qué profunda sensación no habrá de experimentar el futuro historiador de la agitada y confusa centuria que hoy termina, al descubrir toda la abnegación, todo el oculto mérito de los defensores y mártires del Orden, que por no prevaricar en épocas de pánico y general defección, fueron arrebatados, un día ú otro, por el turbión revolucionario, perdiéndose luégo sus familias en la oscuridad y la miseria! Al finalizar el siglo, todavía nos preguntamos si la obra reconstruída habrá de ser otra

vez deshecha por nuestras propias manos; si deberemos retroceder para emprender de nuevo la dolorosa vía abierta por nuestras locuras y regada con nuestra sangre.

Si examináis con ánimo despreocupado y sereno todos los actos del Gobierno, aun los más acusados bajo pretexto de interés público, no podréis menos de reconocer que él no ha hecho otra cosa que cumplir honradamente las leyes y defender lealmente el orden social.

Penetrado el Gobierno de su alta misión pacificadora, no ha tenido por norte mantener en el Poder á determinado partido ni á grupos ni á personas determinadas, sino guardar las instituciones con la cooperación de cuantos han permanecido leales en épocas de prueba al actual régimen, cualquiera que haya sido su primitiva procedencia. No es otra la amplia política que inspiran el deber, el amor patrio, y el ejemplo del Cristianismo, que rompiendo el estrecho molde del formulismo judaizante, extendió su acción benéfica á todos los climas y naciones.

Por lo tanto, nada habría sido tan satisfactorio para este Gobierno, nada tan honroso para el país, y para la Administración bajo la cual se hubiera realizado

tal hecho, como que la Oposición que mantiene intranquila á la sociedad, depurándose de elementos revolucionarios y cesando de conspirar, se hubiese transformado en un partido legal respetuoso á las instituciones.

Así, dejando de ser ese partido una amenaza y causa de perenne inquietud, para tornarse en cooperador del bien, habría adquirido fuerza moral, y héchose capaz y digno de ejercer el Poder llegándole el turno que se practica en las democracias disciplinadas, donde, existiendo algo fundamental que los partidos contrarios respetan, el triunfo de la Oposición significa modificaciones políticas y administrativas, no la ruina de lo existente ni el predominio de un bando intolerante y vengativo.

Algunos prohombres respetables, afiliados por fuerza de sus antecedentes á la Oposición, han procurado reorganizarla en tal sentido y convertir el combate, agrio ó rudo, en el debate civilizado; mas, haciéndoles desde luego el honor debido, es preciso confesar que sus esfuerzos no han correspondido al intento, y han resultado hasta la hora presente infructuosos.

La revolución de 95, resultante de una vasta conspiración, frustrada en sus conatos anteriores merced á la vigilancia del Gobierno, estalló en un mismo día en va-

rios Departamentos, contra el dictamen de parte de aquellos personajes á que me refiero, que aconsejaban diferirla, y sin que otros, más importantes, hubieran tenido la menor noticia de lo que se tramaba. En tiempos posteriores, hasta la fecha, se ha visto del propio modo que los hombres de acción, los que arrastran adeptos, y pueden, llegado el momento, volver á lanzar el país en la revuelta, siguen conspirando dentro y fuera del país, con diligencia digna de mejor causa, solicitan apoyo extraño, compran armas, espían la ocasión de introducirlas, promueven enganches en puertos extranjeros. Y así persisten en su tarea los agentes de la Revolución, sin curarse gran cosa de que sea favorable ó desfavorable á sus planes la opinión de los directores nominales del "Partido." Hay, pues, una organización exotérica y otra esotérica, lo cual imprime al conjunto carácter ambiguo y medroso aun para no pocos afiliados.

Se comprende, y por lo mismo se excusa, que las influencias superiores no alcancen á aquellas clases que lamentan los "horrores de la paz," y que son terreno impropicio para predicaciones patrióticas ; mas es significativo y deplorable que tampoco se hayan hecho sentir en la prensa periódica, que el "Partido" sin distinción de categorías sostiene, y que representa ó pretende

representar la clase pacífica, ilustrada, moderada : prensa siempre agresiva é injusta, siempre dispuesta á censurar cuanto del Gobierno emane, á aplaudir todo acto de deslealtad, de insubordinación, de rebeldía, y aun á acusar clamorosamente al Gobierno porque no paga con puntualidad el servicio público, por dificultades del momento, levantando al propio tiempo protestas y manifestaciones calurosas, y aun promoviendo verdaderas conjuraciones contra la recaudación de rentas públicas, y contra toda operación de crédito autorizada por la práctica universal y encaminada á allanar tales dificultades y á normalizar los pagos. ¿Qué garantía de legalidad ofrece un partido cuya masa sólo busca la guerra, sin pensar en la bandera, sino en las armas, y de órganos de publicidad encargados de mantener vivo el fuego de la rebelión con la retórica del odio ?

Gran desgracia es eso para el país, y de que eso exista no tiene la menor culpa el Gobierno nacional.

Alegan los órganos doctrinarios de la Revolución que el Gobierno es responsable de este estado de cosas porque no sigue sus corrientes, porque no apoya las reformas constitucionales y legales que la Revolución demanda. Y ciertamente, si estas reformas respondiesen á alguna necesidad social reconocida por algún interés distinto

del interés revolucionario y demoledor; no fuesen exigencias de la Revolución misma; si, apoyándolas, quedasen acalladas las quejas, aplacado el espíritu maligno; si fuesen por parte del Gobierno medios de pacificación y no actos de criminal complicidad, verdaderas reformas y no brechas que ahondándose más y más dejarían cuarteado el edificio y precipitarían su ruina,—en ese caso sería justamente acusado el Gobierno, ó mejor dicho el personal que le sirve, de terco, de rehacio, de obcecado.

Sabe Dios que no es así. Se han realizado progresivamente, sin estrépito ni conmoción, al tenor de las circunstancias, reformas que no comprometen las partes vitales de la República; y alguna vez se ha ido más lejos de lo prudente y de lo justo, por complacer á los descontentos, y nada ha satisfecho, y nada en el mismo camino satisfará á la Revolución mientras no se llegue al fin.

Sirva de ejemplo la cuestión de la libertad de imprenta, por tánto tiempo debatida. Existía un decreto ejecutivo, dictado provisionalmente con arreglo á disposición constitucional, decreto benignísimo, mero reglamento de policía, no ley penal; y contra él se abrió una de aquellas largas y ruidosas campañas que podrían llamarse estériles ejercicios de las facultades men-

tales, á otros objetos destinadas por el Creador, si la pasión política que las alienta y sostiene, no les comunicase la triste fecundidad del mal. Clamábase por una ley de imprenta, por una ley penal, por rigurosa que fuese, como lo era el proyecto que presentó la Oposición en 1888. El decreto era malo, no por su contenido, sino por su procedencia, porque era un acto del Poder Ejecutivo, por más que el Poder Legislativo lo hubiese tácitamente aprobado; toda ley, por dura que fuese, sería mejor que el decreto, porque emanaba del Cuerpo "Soberano." Por lo pronto la cuestión era de supremacía del Congreso sobre el Gobierno, pero no promovida por el Congreso, sino por la Oposición, que celosa defensora de los fueros y prerrogativas de la Representación nacional, gozábase en sembrar la zizaña entre los poderes públicos.

Vota el Congreso de 1896 la suspirada ley, ley informada, en general, por el espíritu de excesiva tolerancia y lenidad del anterior decreto, ley que castiga los más graves delitos con multas insignificantes, y en caso de reincidencia, con arresto por pocas semanas. Aun más: representantes del periodismo auxiliar de la Oposición fueron los proponentes de la ley, por lo cual resultó acaso más rigurosa para con el Poder Ejecutivo que para con la prensa

subversiva, pues prohibe al Gobierno subvencionar publicaciones políticas, ó sea defender por medio de la prensa periódica sus derechos y sus actos, y conmina con grave responsabilidad á los Ministros del Despacho en caso de infracción. Sancionó el Gobierno la ley sin objeciones, demostrando así marcado espíritu de tolerancia. ¿Qué más podía apetecerse? Entretanto los voceros de la oposición radical, que antes clamaba por la expedición de una ley, cualquiera que fuese, aplaudían lo que en ella significa hostilidad al Poder Ejecutivo, protestando contra todo lo demás, pretensión nueva, según la cual, ó la ley de imprenta debe ser una ley hostil al Poder Ejecutivo, ó no debe existir, y la disposición constitucional que consagra en la materia un principio adoptado en todos los pueblos civilizados, ha de ser letra muerta.

En Inglaterra, el país clásico de la libertad de imprenta, donde la prensa política es verdaderamente modelo, existen leyes antiguas que penan la publicación de libelos que contengan imputaciones falsas ó calumniosas contra una persona pública ó privada, con un año de prisión, y dos años si á la publicación presidió la intención de ofender ó lastimar, fuera del pago de daños y perjuicios causados á la parte agraviada; y con deportación perpetua ó pena de muerte, los abusos de la palabra ó de la imprenta que constituyan actos de felonía, como provocaciones á la destitución del Rey, ó al uso de fuerza contra él ó contra el Parlamento, ó á la invasión del territorio, ó á la guerra civil. Y en Inglaterra nadie protesta contra estas leyes, y no tienen aplicación á la prensa política, porque han caducado, como caduca la ley contra el parricidio donde no existen parricidas; y en Colombia, una prensa desenfrenada clama y seguirá clamando contra el "amordazamiento" (retórica brutal) de la prensa misma. Reflexionad, LEGISLADORES, sobre este fenómeno; reconoced, con buena conciencia, que aun existe y propende á extenderse, como la lepra en el orden físico, la enfermedad moral terrible que ha mostrado sus efectos en sucesivas convulsiones durante un siglo, y que esta enfermedad no se cura dando gusto á los caprichos del paciente, ni contagiándoos con sus delirios vosotros mismos, los encargados de establecer su tratamiento.

Ni son aquellos proyectos de reformas y de cambios, á manera de casos agudos y aislados, ó efectos de causas que obren separadamente, sino síntomas de una dolencia que debe técnicamente caracterizarse. Todos ellos obedecen á un principio que en la acción tumultuaria y anónima aparece como instinto, y en la prensa política adquiere forma doctrinal, sin dejar de ser

agresiva, de donde procede la oculta y á primera vista incomprensible unidad de elementos por lo demás tan heterogéneos.

Si con mirada escrutadura y á la luz de la filosofía de nuestra historia, indagáis la genérica fórmula que sintetiza esta lucha secular, no dejaréis de reconocer que el punto á donde, en último análisis, convergen todos los ataques, es la existencia misma del Poder Ejecutivo, quienquiera que sea el que lo ejerza; por manera que la cuestión capital que se debate, y por la cual hemos combatido durante setenta años con todo género de armas y éxito vario, es una cuestión fundamental, la cuestión de organización de los poderes públicos, cuya solución definitiva formulada por las leyes, y lo que es más, afirmada por la educación del espíritu público, determina la época en que un pueblo ha quedado real y efectivamente constituído.

La soberanía nacional, ó poder público, limitada por el derecho natural, se ejerce por órganos diversos, que específicamente llamamos poderes, limitados de igual modo, independientes por la naturaleza definida de las funciones que á cada cual corresponden, y armónicos en sus relaciones recíprocas conforme al principio y á los fines que les son comunes. Fuera de estos poderes temporales, que constituyen el Estado, existe un poder espiritual, que reside en

una sociedad universal, jerárquicamente organizada, que es la Iglesia; y la Iglesia y el Estado, son á su vez potestades independientes y armónicas. Tal es nuestra doctrina constitucional; y si existe un ideal sublime del sistema federativo, del acuerdo entre la autoridad y la libertad, éste es.

La escuela revolucionaria principia por establecer la omnipotencia del Estado, desconociendo el derecho natural y los derechos de la Iglesia, todo límite moral de ese poder; y al dividir y clasificar los poderes públicos, la división resulta nominal, pues transfiere aquella omnipotencia, aquella absoluta soberanía á las Asambleas, Convenciones, Congresos y Parlamentos que, en cuanto sean legítima representación de los pueblos, sólo tiene la misión, noble y grande por cierto, de dictar leyes ordenadas al bien común. Mas no contenta aquella escuela con desvirtuar la noción del Poder Legislativo, atribuyéndole facultades omnímodas para enflaquecer y anular al Ejecutivo, complácese en degradar la representación popular, estableciendo, siempre que puede, el predominio de sociedades secretas ó de clubs jacobínicos, de todo lo que haya de profanar y arruinar el principio de autoridad. Las "Barras" tumultuarias que, puñal en mano, ejercían violencia sobre los Congresos; las "Socieda-

des Democráticas" en cuyo seno, en presencia del Presidente de la República, se ofrecían verdugos para tener el honor de sacrificar al Arzobispo de Bogotá (uno de los Prelados más eminentes por virtud y ciencia de que puede enorgullecerse la América entera); las sociedades de "Salud Pública," que en tiempos más recientes fueron "pública peste" y terror de la sociedad, pueden presentarse como ejemplo de la forma de soberanía popular que la escuela revolucionaria reputa más pura y genuina.

Cuanto al Poder Judicial, ella reconoce y ensalza su independencia, y aunque enemiga de cargos vitalicios y aun de toda reelección, tolera de buen grado la inamovilidad de los Jueces, siempre que por tal independencia no se entienda la libertad de conciencia, que nadie disputa, en la pronunciación de los fallos, sino la creación de un poder político émulo del Ejecutivo, superior á él, y capaz tal vez de contribuír á socavarlo. Así, en 1840 un Juez osó declarar beligerantes á los rebeldes, colocándolos en pie de igualdad con el Gobierno legítimo. Al formar el proyecto de Constitución de 1858, se pretendió establecer la regla de que, en caso de guerra, el Poder Judicial debía de conocer del asunto á modo de pleito entre dos personas jurídicas, el Gobierno y la Revolución, y fallar-

lo según su prudente arbitrio. ¿Qué mucho que hoy cualquier decisión judicial que envuelva censura de la ley y oposición al Ejecutivo que procura hacerla respetar, sea objeto de manifestaciones políticas de aplauso?

Cuanto al Poder Ejecutivo, la escuela consabida, privándole de sus facultades naturales, que ella apellida absolutismo, sólo le concede facultades delegadas por la Revolución para servir de instrumento á sus caprichos ó sucumbir á su empuje.

Y como el Poder Ejecutivo es el guardián de la tradición legal y del orden público, representante de la majestad de la ley en el interior, defensor de los derechos y el honor de la Nación en el concierto de los pueblos, si carece de los medios de hacerse respetar y cumplir su alta misión, ó si ha de ser juguete de la demagogia, la Nación entera padecerá los efectos del desgobierno, y se verá despreciada, cuando no humillada, por los extraños.

Merced á la índole de nuestro pueblo y á nuestras condiciones sociales, no se ha presentado aquí el anarquismo organizado en la forma siniestra que reviste en Europa, mas no porque deje de ser efecto de una propaganda doctrinaria que confronta con la que aquí se sostiene por la prensa. Ella deposita el huevo que otros empollan. Los que pueden desahogar sus pasiones

por la prensa, como escritores de oficio, ejercitan una arma que el espíritu moderno erróneamente juzgaba innocua; los menos civilizados á quienes esas lecturas diarias fanatizan, adoptan otros procedimientos. Ni faltan en la América Española casos, bien que aislados por fortuna, demostrativos de esa relación de causa y efecto. Conocida es la frase de propagandista célebre de aquella escuela, cuando, refiriéndose á la víctima ilustre de un atroz atentado, dijo: "Mi pluma lo mató."

A cada paso la Historia nos ofrece ejemplos de competencias de dinastías, de partidos, de caudillos, cada uno de los cuales pretende tener mejor derecho al ejercicio del poder. Así, en las Repúblicas democráticas los partidos contienden sometiendo sus prospectos administrativos y políticos, no constitucionales, al voto popular. Cambian las agrupaciones y los hombres que gobiernan, pero el poder es siempre el mismo, la autoridad subsiste íntegra. El espíritu anárquico que de una aberración especulativa ha hecho una secta, al pretender que ella actúe como partido político en las contiendas electorales, no otra cosa intenta que desquiciar el orden social. No tanto se impugnan ya los títulos del candidato opuesto, ó del funcionario, lo cual parece cuestión secundaria; se impugna principalmente la institución y la naturaleza misma del

poder en aquella de sus formas que bajo denominaciones diversas es común á todas las naciones, como necesaria á la existencia del Estado; así que, por órganos de publicidad de ese partido en Colombia, se ha declarado que un magistrado que confiesan no ser malo en sí mismo, por bueno que sea se hace malo y aborrecible, y debe ser combatido, porque el poder que ejerce es usurpación y tiranía.

Es muy natural que un partido de tales condiciones aspire á tener representación en el Congreso "Soberano," á ser en él mayoría, y á ser también Gobierno, en cuanto el Gobierno no sea otra cosa que una mayoría parlamentaria constituída en comité. Mas si ese mismo partido rechaza como el mayor mal la existencia de un poder gubernativo independiente, con iniciativa y acción propias, ¿qué ha de proponerse presentando un candidato de su seno, que debe señalarse por la profesión pública de tales doctrinas, para el ejercicio de ese mismo poder? ¿Qué honor confiere, qué apoyo promete á su candidato? ¿Se lleva á un amigo á una altura para inmolarle? Y el candidato mismo, si llega á triunfar, ¿cómo habrá de proceder? ¿Será por ventura que, fiel al juramento que presta y penetrado de la dignidad del puesto que ocupa, se esfuerce por defenderla diciendo á sus antiguos compañeros y discípulos: "No

oigáis ya á Eneas, sino á Pío?" ¿O firme en sus principios anárquicos habrá de deprimir, degradar, anular en su propia persona lo que no es suyo, lo que se le ha confiado, lo que viene de lo alto? Tales son las anomalías, los absurdos que entraña una situación política, cuando uno de los partidos contendientes desconoce lo que es base axiomática de toda competencia legal y pacífica.

Esta cuestión fundamental, relativa á la naturaleza del Poder Ejecutivo, fue planteada aquí desde el principio.

El Libertador Presidente de Colombia, en la ocasión á que aludí en otra parte, ó sea al regresar de su última y gloriosa campaña del Perú, consagró su atención toda á la organización de la Patria naciente; contempló la hidra de la discordia intestina que afligió á los pueblos de la Nueva Granada y de Venezuela desde el principio de la guerra de emancipación, renacer amenazante; con la lucidez del genio previó el desastre, y con el consejo de los hombres eminentes de las diversas regiones del país, propuso el remedio en el Mensaje que dirigió á la Gran Convención de Ocaña con fecha 29 de Febrero de 1828. Volved, Honorables Senadores y Representantes, á leer el testamento político del Grande Hombre; lea, medite esa página y aproveche sus enseñanzas nuestra inexperta juventud.

En aquel memorable documento demuestra el Libertador que los poderes públicos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, no estaban distribuídos según lo requería el bien de los ciudadanos; que sólo al Legislativo se le consideraba Soberano, cuando no debía ser sino un miembro de la Soberanía, lo mismo que el Ejecutivo; que éste carecía de medios legales para mantener el orden y la seguridad, habiéndose transferido al Congreso muchas de sus facultades naturales, políticas y aun administrativas; que el Poder Judicial, siendo una derivación del Ejecutivo, como encargado de aplicar las leyes á casos particulares, debía limitarse al ejercicio libre de estas funciones, y no asumir cierta especie de supremacía bajo pretexto de total independencia del Gobierno, especialmenmente para humillar á los militares leales; que la responsabilidad administrativa del Presidente debía recaer más bien sobre los Secretarios del Despacho, porque "así el castigo que por desgracia se llegara á merecer, no sería el germen de mayores males, la causa de trastornos considerables y el origen de las revoluciones," siendo indubitable que "la responsabilidad del elegido de los pueblos será siempre ilusoria, á no ser que voluntariamente se someta á ella, ó que, contra toda probabilidad, carezca de medios para sobreponerse."

"Un Gobierno firme, poderoso y justo (leemos al final de aquel Mensaje), es el grito de la Patria, miradla de pie sobre el desierto que ha dejado el despotismo, pálida de espanto, llorando quinientos mil héroes muertos por ella, cuya sangre sembrada en los campos hacía nacer sus derechos. Sí, Legisladores: muertos y vivos, sepulcros y ruinas os piden garantías.... Dadnos un Gobierno en que la ley sea obedecida, el Magistrado respetado, y el pueblo libre.... Considerad que la energía de la fuerza pública es la salvaguardia de la flaqueza individual, la amenaza que aterra al injusto, y la esperanza de la sociedad. Considerad que la corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los Tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad que sin fuerza no hay virtud, y sin virtud perece la República. Mirad, en fin, que LA ANARQUÍA DESTRUYE LA LIBERTAD."

Testigo calificado y justiciero de los sucesos, el historiador Restrepo acredita la pureza y rectitud de intenciones del Libertador, y recuerda aquellas "indicaciones expresadas de manera tan enérgica como convincente," como fruto de "sus talentos y su larga experiencia gubernativa." Mas sucedió lo que el mismo Libertador alcanzó á prever cuando dijo: "Nada añadiría á este funesto bosquejo, si el puesto que ocupo no me forzara á dar cuenta á

la Nación de los inconvenientes prácticos de sus leyes. Sé que no puedo hacerlo sin exponerme á siniestras interpretaciones, y que al través de mis palabras se leerán pensamientos ambiciosos; mas yo, que no he rehusado á Colombia mi vida y mi reputación, me conceptúo obligado á este último sacrificio." "Atribuyéronse, en efecto, sus recomendaciones" (añade el historiador) "á proyectos ambiciosos y tiránicos de Bolívar para dominar á Colombia con un poder absoluto, como si entre este gobierno y la excesiva debilidad en que pretendía dejarle una exaltada y acaso visionaria demagogia, no existiera un justo medio que anhelaban el Libertador y una gran mayoría colombiana, la que, exenta de ambiciones de partidos, sólo apetecía orden, seguridad y reposo. Hubiérase adoptado aquel medio que sugerían la razón y la experiencia de lo pasado, así como los intereses bien entendidos de los bandos que agitaban á la República, de los cuales la Constitución debía ser un verdadero compromiso, y acaso aun existiera Colombia. Indelebles habrían sido en ese caso los títulos de la Convención á la gratitud nacional."

La voz de la razón, la voz de la autoridad más alta y de la más ingenua elocuencia, fue así desoída desde el principio; aun más: se respondió al Libertador en aquel

año con el puñal del conspirador en esta capital, y en este sitio mismo donde se escribió aquel Mensaje y donde se escribe el presente, y luégo con el decreto de proscripción lanzado contra él por el Congreso de Valencia.

La pertinaz y vengativa negación de esas doctrinas saludables, fue causa entonces, y lo ha sido después, de las grandes conmociones y desgracias públicas que, confirmando las predicciones del Libertador, han debido ser escarmiento de los pueblos; y la misma cuestión sigue debatiéndose, y manteniendo siempre intranquilo el país, por la impenitencia de corazones endurecidos, por la rebeldía de una parte de la sociedad contra el imperio de leyes justas y contra el veredicto de la Historia.

Observad que los proyectos de reforma que se presentan bajo especie de variados temas, son siempre y esencialmente ataques dirigidos contra el Poder Ejecutivo. Se trata de estrecharle y reducirle en sus medios de acción, lo mismo que en recursos fiscales, á la manera que en cruda guerra no sólo con las armas se asedia una fortaleza, sino privándola de provisiones y de agua; se procura arredrar, aterrar por el vituperio sistemático á los magistrados que ejercen ese poder, y á las personas que le acatan y obedecen. Todos los actos ejecutivos son materia de acerbísima censu-

ra ó de malignas sospechas. Todas las disposiciones constitucionales, todos los artículos de ley cuya derogación se pide, se reputan malos únicamente porque contienen atribuciones del Poder Ejecutivo ó autorizaciones que se le confieren para defenderse ó para vivir. Aun en los casos en que para nada se menciona el Poder Ejecutivo, y parece que se discute una cuestión abstracta de derecho, ó de economía política, no hay en el fondo otro propósito que el de debilitar aquel aborrecido centro.

Así, por ejemplo, cuando se anhela la libertad de prensa sin límite ni freno, no á otro fin se aspira que al de poder combatir, vejar y minar la autoridad ejecutiva sin embozo, ni reserva, ni peligro; á que el Presidente de la República vuelva á encontrarse en la situación en que se encontró el de la Confederación Granadina, cohibido para reprimir la prensa que á ojos vistas lo derrocaba, y aun para pedir cuentas del reto que le lanzara el Presidente de un Estado, como que seriamente se sostenía, y con no malos argumentos legales, ante la Corte Suprema, que no se cometía delito político mientras la agresión á la autoridad no fuese á mano armada; que una proclama de guerra era un acto lícito de la libertad de emitir el pensamiento de palabra y por escrito sin limitación alguna,

derecho á todos garantizado por la Constitución federal.

Graves consecuencias se originan de la situación creada por inveterados hábitos anárquicos. La represión de los abusos de la prensa, ya por deficiencia de la ley, ya por otras causas, es nula. Habiendo un honradísimo funcionario, víctima de encarnizada calumnia, acudido á los Tribunales en demanda de reparación, su acción resultó frustrada, y establecido el precedente de la impunidad. No se teme á la justicia legal, impotente para proteger la inocencia, pero se teme á la injusticia de la prensa procaz, que á todos amenaza, como azote público. Luégo los que se alejan del Gobierno por despecho, enemistades personales ú otro motivo análogo, encuentran ya hechas las fórmulas y divulgados los temas á que puedan adherirse para paliar de pronto su deslealtad ó su rebeldía. "Absolutismo" es la consigna, y todo nuevo disidente protesta contra el "absolutismo," sin que por eso se entienda que apostata de sus doctrinas ni que reniega de las instituciones.

Nace de aquí una prensa semirrevolucionaria, esencialmente ilógica, y más eficaz auxiliar de la Revolución que sus órganos directos, porque éstos alientan á sus prosélitos, y ella lleva el contagio del error y de la pasión á los incautos, "cuyo número es

infinito," y desconcierta intrínsecamente la defensa del orden social.

De otro lado, esa oposición sistemática y pública, y las sordas amenazas de la conspiración que hierve abajo, obligan al gobernante á continua vigilancia, para no correr la suerte de Arquimedes, y no dan paz ni á la deliberación parlamentaria ni á la labor administrativa. Acusaciones contra el Poder Ejecutivo hábilmente preparadas, y lanzadas de pronto y con estrépito, cual bomba explosiva en medio de las Cámaras, agitan y perturban el Congreso, desde el principio hasta el fin de sus sesiones; las mayorías se ven oprimidas por el obstruccionismo que ejerce un género gastado de oratoria tribunicia; continúase así en parte la tradición de las "escenas" ó "retozos democráticos;" la conmoción se dilata á todo el país, y la labor reglamentaria y administrativa queda esterilizada, por falta de la indispensable base legal. Las reformas que demanda el sistema penal y las leyes orgánicas de Hacienda; las cuestiones relativas al comercio, á la industria, y á la navegación fluvial; el problema de la futura seguridad exterior de la República, la de la alarmante propagación de la lepra, todo lo que realmente interesa al país, todo lo que exige vuestra atención preferente, profunda y reflexiva, queda interrumpido y postergado por los apasiona-

mientos políticos en la lucha provocada por múltiples agresiones al Poder Ejecutivo.

No, no requieren nuestras instituciones enmiendas que las debiliten, sino antes bien cooperación social y parlamentaria que las afiance y robustezca.

Ahora se podrá explicar mejor la insólita vehemencia de la campaña abierta pocos meses há contra dos monopolios limitados que no han gravado al país con ningún nuevo impuesto, y contra el monopolio en general. En estas circunstancias parece que la discusión debiera revestir carácter sereno y aun abstracto; y, sin embargo, ha llegado á términos de confabulación banderiza, de alarma, de agresión, hasta el punto de perturbar el criterio judicial una tesis que, al parecer económica, era sólo arma de partido, hábilmente aguzada y esgrimida contra el Poder Ejecutivo.

El Estado, como toda colectividad organizada, requiere rentas necesarias para asegurar su existencia y cumplir su misión; y estas rentas no pueden establecerse sino por el inmemorial sistema tributario, que comprende impuestos de muy diversas especies, directos ó indirectos, personales ó reales, ó bien por medio de la política financiera, por el ejercicio de facultades que

el Estado se reserva como exclusivas, y que en la práctica equivalen á las veces á impuestos indirectos, y otras veces crean recursos sin gravar á la población con ningún impuesto nuevo. Crecen las necesidades de los Estados, y como el establecimiento de nuevas contribuciones provoca resistencias, y puede ser injusto y opresivo, se ocurre con mejor éxito á aquel género de arbitrios tan fecundo como inofensivo. Así, en toda Nación se combinan hoy uno y otro sistema, las contribuciones que aclimatadas, normalizadas, nada conmueven ni turban, con la política financiera; pero ésta adquiere todos los días mayor importancia por los milagros que realiza.

Los nuevos descubrimientos y perfeccionamientos que marcan el progreso material del linaje humano, se caracterizan por la circunstancia de producir grandes efectos por medios económicos, fáciles y suaves; lo propio acontece en la ciencia médica, y en la política, que debe cuidar de la conservación y salud de los pueblos.

Mas si estas facultades que el Estado se reserva, llamadas "monopolios," se establecen y justifican frecuentemente como recurso fiscal, en otras ocasiones se establecen y justifican por motivos de seguridad ó de otro linaje de conveniencia pública, como sucede con el monopolio de fabricación y venta de elementos de guerra,

y con el servicio telegráfico. Sean ó no sean los monopolios del Estado un recurso fiscal, son siempre, si honradamente se ejercitan, una fuerza puesta á disposición del Poder Ejecutivo en bien de la sociedad; por lo cual la escuela revolucionaria, no sólo ataca los monopolios fiscales, para privar ocasionalmente á un Gobierno de recursos; ataca el monopolio en general, porque el monopolio del Estado, de un modo ú otro, es una fuerza de que el Poder Ejecutivo dispone, y el objeto primordial de la escuela revolucionaria es debilitar la autoridad en el Poder Ejecutivo, que es la persona pública por excelencia.

Los vicios é inconvenientes imputados al monopolio, son imputables sólo á algunos de ellos, ó á la época de su implantación, y no inherentes al derecho del Estado, ni á su prudente ejercicio.

Ningún género de monopolios del Estado, aun en los casos de abuso y de mayor abuso, ofrece los inconvenientes á que en su gran desarrollo, ilimitado cual lo exige y sustenta el liberalismo, sin freno moral ni inspección gubernativa, está expuesta la libre concurrencia. El "trabajo libre," que parecía sinónimo de redención, desarrollándose en Europa fuera del Cristianismo, ha sometido á millares de obreros á una servidumbre infinitamente más opresiva que la de los siervos de la gleba; por

lo cual las masas desengañadas abominan del liberalismo, ansiosas de una libertad que no podrá florecer por la venganza que se elabora, sino por el triunfo del Cristianismo en la conciencia de los pueblos y en las leyes de las naciones.

Si, por gran dicha, en estos países nuevos no afrontamos aún esos problemas formidables creados por una concurrencia implacable que abruma al trabajador y disuelve la familia, siempre es cierto, porque es ley de la humanidad, que cuanto más se generalice el interés, más se depura, más se dignifica, y por la noción de Patria se consagra. El individualismo es siempre menos generoso que el colectivismo; el individuo privilegiado por la naturaleza ó por el Estado, no acuerda compensaciones, ni busca temperamentos como los Gobiernos representantes del interés común. Por eso el monopolio del Estado no es riguroso, ni se hace en breve tiempo productivo sino cuando el interés privado coadyuva, cuando el monopolio del Estado se ejerce por adjudicatarios. Por esa misma razón el remate de rentas públicas sólo es admisible en especialísimas circunstancias, como medio provisional para organizarlas.

Y en ese período mismo de organización requiérese la vigilancia del Estado para prevenir los abusos de postores y adjudicatarios. Ocurren competencias ficticias en-

caminadas á obtener lucro ilícito, conciertos y sub-remates clandestinos, exigencias de protección oficial excesiva, falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, rescisiones de contratos aceptadas como mal menor, ó pleitos embrollados. Mas estos inconvenientes no provienen del carácter específico de la renta: comprenden unos el arrendamiento de cualesquiera rentas por medio de licitaciones imperfectísimamente reglamentadas por leyes fiscales antiguas hoy vigentes; proceden otros de la falta de uniformidad en el sistema de organización ó administración de una misma renta en varios y contiguos Departamentos de la República; y en general son causados por obra del interés privado, no por los actos de los Gobiernos. La pretensión de una Compañía rematadora de la renta de aguardientes á incluír los vinos en el monopolio, y las consecuencias de tal pretensión por no haber obtenido apoyo oficial, ha dado pie al Secretario de Hacienda del Departamento de Antioquia para disertar muy razonablemente sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, que él propone, ó de cambiar de sistema.

Los Gobiernos, por su institución, no son amenaza, sino escudo; un Gobierno cristiano aspira á proteger todo derecho, y especialmente el de los débiles contra los

abusos que se cometen á la sombra de las desigualdades naturales y de los monopolios de particulares que ellas inevitablemente engendran; por lo cual la regla general es que, defendiendo al Gobierno, se defiende también la libertad.

Hay monopolios del Estado que por interés público exigen el sacrificio del interés privado, y es éste el caso de indemnización que la Constitución prevé. Hay otros monopolios del Estado (y tales son los de carácter nacional que empiezan á ensayarse), que crean recursos fiscales y fomentan al propio tiempo el progreso nacional, sin tropezar con derechos, aunque imperfectos, adquiridos ya por industrias preexistentes. Y es esta la forma benéfica, inatacable, del monopolio.

Comoquiera, es el hecho que en las naciones más civilizadas y más ricas, y por lo mismo menos necesitadas de recursos extraordinarios ó supletorios, existen esos monopolios, tales ó cuáles, justificados por uno ú otro motivo; las formas y procedimientos varían, pero el derecho mismo perdura, por consentimiento y práctica universal, resistiendo victoriosamente al embate de doctrinas individualistas y de cuantas declamaciones lo niegan y se esfuerzan por desacreditarlo en la opinión pública.

Un eminente economista francés con-

temporáneo dice: "Sin los monopolios de fabricación y la creación de reales manufacturas, la industria en grande escala no habría nacido en el Continente. Por otra parte, las industrias importadas á Francia necesitaban por algún tiempo verse libres del régimen de la concurrencia. Cuando en términos absolutos se condenan los monopolios y privilegios, se hace caso omiso de estas necesidades históricas."

Y precisamente en este período histórico se encuentra Colombia, como pueblo joven, agrícola y no manufacturero, escasísimo en número para el amplio y rico territorio de que es dueño, como lo publican las grandes Exposiciones internacionales, á las que sólo nos es dado concurrir ventajosamente con frutos y productos naturales. Con el halago del privilegio hemos atraído capitales para empresas de interés público. Sólo por ese camino se han desarrollado unas, se desarrollarán otras, principiando por la importantísima y hoy próspera navegación por vapor del río Magdalena, iniciada por el inglés Elbers, á virtud de privilegio exclusivo que le fue concedido por el Congreso de Cúcuta en 1821. Por privilegios exclusivos, ampliados de ordinario con exención del pago de derechos de importación, concesión de tierras baldías, y garantía de intereses, ó subvenciones, se ha promovido hasta ahora la construcción de vías férreas, acueductos, servicio de alumbrado eléctrico en las ciudades; y á pesar de todo eso el progreso es lento, porque lenta es la obra de restablecer la confianza en la estabilidad de la paz, el orden y la seguridad. Preciso es que pasen muchos años para que se establezca y prospere una población sobre terreno conmovido por frecuentes erupciones volcánicas, por más ventajas que en otros conceptos ofrezcan aquellos sitios sospechosos.

Ahora bien: el monopolio del Estado y el monopolio cedido por el Estado á particulares, son en principio una misma cosa. Si el primero es ilegítimo, ilegítimo debe ser y doblemente odioso el segundo. Sólo de un derecho que en el Estado reside puede derivar un individuo la facultad de ejercer exclusivamente una industria, de explotar una empresa; sólo la autoridad pública puede protegerlo, como concesionario, en esa explotación exclusiva, impidiendo la concurrencia. Lo cual, con ser tan claro y evidente, no obsta para que la concesión hecha á título gratuito, ó con condiciones gravosas para el Fisco, eluda la censura política, y tal vez la respectiva empresa se apellide "redentora;" mientras que la industria que el Gobierno administra directamente, y las cesiones que hace á título oneroso para el concesionario, y beneficioso para el Tesoro público, sean rudamente

combatidas como odiosos monopolios. Y acaso no haya de faltar algún privilegiado empresario que concurra á firmar manifestaciones de reprobación del monopolio y de aplauso á los que lo condenan. Tamaña injusticia, contradicción tan monstruosa, son efecto del extravío anárquico, cuyos caracteres he intentado describir anteriormente.

Como toda revolución extrema los principios de libertad, y protesta no sólo contra el abuso, sino contra el uso, de facultades de que el Gobierno que de ella surja no podrá luégo prescindir en alguna forma, en nuestra revolución de independencia se clamó contra el régimen del monopolio en general. En 1821, el primer Congreso de Colombia, si bien cedió en parte sustancial, en lo político, al irreflexivo impulso de pueblos que en lucha tenaz por alcanzar la libertad, anhelaban disfrutarla sin considerar la necesidad de establecer un Gobierno fuerte que la protegiese al organizarse como nación independiente, no por eso dejó de reconocer virtualmente el derecho del Estado á reservarse ciertos monopolios, puesto que los conservó en unos ramos, y los abolió en otros por motivos especiales. Durante la colonia los aguardientes eran renta estancada en la Nueva Granada, y libre su destilación y venta en Venezuela. Asociados ambos pueblos en un

solo cuerpo político, el Congreso no creyó prudente extender el estanco á Venezuela, y decretó la libertad de la industria en todo el territorio. Conservó, empero, el estanco de tabacos, por ley motivada de 27 de Septiembre, y al mismo tiempo decretó un impuesto de importación para el tabaco extranjero.

Habíase anticipado á esta ley desde el año 19 la administración dictatorial del Vicepresidente Santander, declarando por propio arbitrio subsistentes las leyes españolas que perseguían y castigaban severamente el contrabando del tabaco. Concebía ya el Secretario de Hacienda Osorio tales rentas estancadas como necesario complemento de los impuestos ordinarios; en su memoria del año 20 las define "patrimonio productivo de la República, que liberta á los pueblos de contribuciones y exacciones extraordinarias." Al fomento de la del tabaco destinó el General Santander medio millón de pesos del primer empréstito que contrató la República, y aun más, con aquel espíritu proteccionista de que hacía gala vistiéndose de telas nacionales, obtuvo que el Congreso de 23 decretase la prohibición absoluta de introducción de tabaco en cualquiera forma.

Continuó conservándose la renta estancada de tabacos, por aquella y las subsiguientes administraciones, como "medida pre-

via para fomentar su cultivo, que un día haría la riqueza de la República, produciendo entre tanto sumas inmensas para cubrir los gastos de ella." Tal era el concepto del señor Castillo Rada, partidario entusiasta de la libertad de industria, sostenedor del monopolio como recurso fiscal, pero sólo en cuanto no embarazase la industria, como medio de desenvolverla y restituírle en ocasión oportuna su libertad. Sabio conciliador de la libertad, el orden y el progreso, fue el Secretario de Hacienda Castillo Rada, el más autorizado representante del Libertador en la Convención de Ocaña, el autor del proyecto de Constitución que allá fue rechazado por la facción anárquica; cayó con el Libertador envuelto en la ruina de Colombia, y yo me complazco en tributar aquí homenaje de respeto á su memoria.

Llegó el momento previsto por Castillo, y por iniciativa de hombres calificados por la escuela revolucionaria de retrógrados y serviles, fue decretada la libertad de la industria del tabaco en 1848. Creyóse que la industria fomentada por tantos años, había adquirido el grado de desarrollo necesario para ser entregada á la libre competencia; que el tabaco de Nueva Granada podría llegar á ser nuestro principal artículo de exportación; que la libertad de esta industria llamaría grandes capitales

extranjeros que viniesen á desarrollar nuestra riqueza. Una cosa es el derecho, y otra su aplicación: se creyó que la aplición del monopolio á la industria del tabaco empezaba á ser inconveniente, precisamente por el desarrollo que había adquirido en manos del Gobierno; no se negaba, empero, el derecho del Estado al ejercicio del mismo derecho en otra dirección.

No respondieron los resultados al generoso intento. Después de una época de prosperidad, el cultivo del tabaco decayó, quedando circunscrito y postergado á la explotación de otros productos naturales, principalmente la quina y el café, que sucesivamente han adquirido mayor demanda y crédito en los mercados extranjeros.

Vinieron luégo los tiempos de mayor auge de las doctrinas anárquicas, en los que no sólo los monopolios, que son apenas una de las formas de la acción supletoria del Estado, sino todo ejercicio de ella, todo lo que significase estímulo, protección, fomento, fue sumariamente condenado como resabio de despotismo. Sólo la fuerza de la costumbre y el carácter enérgico de algunos gobernantes pudieron salvar el servicio postal y otros semejantes, del rigor de aquellas teorías absolutas, é impedir una total desorganización administrativa. El motivo de seguridad pública, el más atendible de todos, fue desechado como impro-

cedente, y se sancionó al fin por disposición constitucional el "libre comercio de armas y municiones de guerra," con lo cual "prosperaron las revoluciones," según la confesión célebre de un Secretario de Estado. Nada demuestra tánto la tiranía que sobre el hombre ejercen los errores acariciados en la juventud, como el hecho de que personas de intachable conducta reclamen hoy, como publicistas, el restablecimiento de aquella libertad, que es la libertad de las tempestades, sólo porque, admitido el derecho del Estado á enfrenarlas, quedaría anulado el principio absoluto de la libertad de industria, el sagrado individualismo.

Desde el año 58, al establecerse el sistema antifrásticamente llamado aquí federal, se convino, por una especie de acuerdo tácito entre los partidos, en destinar el Estado de Santander, acaso el más práctico y serio por la índole de su población, á "establecimiento modelo" del radicalismo, ó "anima vilis" en que pudiesen ensayar los nuevos facultativos sus aberrantes fórmulas, y desde entonces se intentó establecer allí, como uno de los inventos que se suponían modernísimos, la contribución única, puntualmente cuando el Congreso de economistas de Lausana desterraba para siempre ese tema de la discusión científica. Y al fin y al cabo, obligados los gobernantes de más utópicos principios á allanarse á la realidad y cantar con hechos la palinodia, en vez de la contribución única, vino á establecerse el monopolio de aguardientes, el que mayores inconvenientes ofrece por las vejaciones que exigen su implantación y aclimatación. Procedió de igual modo el Estado de Antioquia, regido por contrarios principios políticos. Este monopolio, sancionado así por todos los partidos, ha llegado á constituír la renta más pingüe de los Departamentos donde se ha conservado. La Convención Liberal que se reunió en Agosto del año próximo pasado, al consignar en su declaración de principios el de la abolición de todo monopolio y consiguiente supresión de aquella renta, olvidó indicar el medio de reemplazarla, sin ocurrir á "las contribuciones y exacciones" de que hablaba el Secretario de Hacienda de Santander, en otro lugar citado.

La Constitución de 1886, hoy vigente, artículo 48, establece expresamente el derecho exclusivo del Estado á introducir, fabricar y poseer elementos de guerra, y por el artículo 31 dispone :

"Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad reconocida por la misma ley, el interés privado debe-

rá ceder al interés público. Pero las expropiaciones que sea preciso hacer requieren plena indemnización." Conforme al artículo 32 la indemnización "plena" debe también ser "previa."

Así quedó reconocido el derecho social, y conciliado con el derecho individual.

Mas una cosa es (permitidme repetirlo) el principio jurídico, otra cosa es el ejercicio del derecho. De una facultad legítima debe hacerse uso oportuno, equitativo, discreto. Los Gobiernos no pueden adoptar doctrinas ni procedimientos revolucionarios; y todo uso de la fuerza que no se aplique á repeler fuerza rebelde, todo lo que sea ó parezca violento, es ó parece ser revolucionario.

No se ha abusado del monopolio bajo el presente régimen. No por los Departamentos, como que en aquellos donde ya de años atrás existía el de aguardientes, se ha conservado naturalmente sin perjuicio de nadie ni perturbación alguna, y en otros se ha marchado hacia él de un modo gradual y prudente, y aun á veces se ha retrocedido, sólo por consideraciones filantrópicas. No se ha abusado tampoco de aquella facultad constitucional por los Congresos ni por el Ejecutivo, como lo prueban los hechos á que debo referirme luégo, aunque no sin tratar antes, por exigirlo así el orden cronológico, del monopolio de emisión de moneda de papel, convertible ó inconvertible, según las necesidades de los tiempos.

Es este monopolio, relativo al crédito, la forma más característica y en sus efectos más maravillosa, de la política financiera; ella no es monopolio de industria, porque la facultad de emitir no es industria, y sólo el Estado puede dar sólido cimiento á su ejercicio; ella es fuente abundosa de recursos, al par que fuerza política; ella ha contribuído eficazmente á desterrar el sistema del despojo, propio de las guerras de tribus y de las irrupciones bárbaras; por ella muchas naciones modernas han podido mantener el orden interno, defender su independencia, y acometer y realizar progresos portentosos. Adjudicándose temporalmente este privilegio á compañías respetables á cambio de ventajas seguras y permanentes, asociándose el crédito y el interés público al capital privado, al crédito comercial y á la inteligencia y celo de los que lo representan, créanse aquellos establecimientos llamados Bancos Nacionales, que son el más poderoso auxiliar de los Gobiernos, mayormente en las graves emergencias de la vida nacional.

Es cosa sabida y perfectamente demostrada que en Colombia, como en otros países, este privilegio del Estado no se

estableció deliberadamente, ni por partido político alguno, sino antes bien á despecho de las preocupaciones de todos, por obra exclusiva de la necesidad, que por sí misma se abre camino y encuentra inesperados remedios. Por ella la extrema debilidad se convierte inopinadamente en fuerza.

La revolución de 85 trajo el azote de la guerra sobre un país que andaba exhausto de numerario por causas que no es del caso explicar; no habiendo otro remedio que no fuese expoliatorio, el Gobierno declaró el curso forzoso de billetes del "Banco Nacional;" la revolución hizo nacer el papel moneda, y el papel moneda mató la revolución.

El Banco Nacional, fundado en 1881, era un ensayo que no correspondía á su objeto, por falta del factor indispensable del capital privado y del interés de la misma índole que debe vigilar su manejo. Sin duda por tal motivo la Constitución de 86 autoriza al Poder Ejecutivo para "reorganizarlo." Era natural que la escuela revolucionaria, frustrada la tentativa bélica, intentase, como intentó en seguida, activísima propaganda por la prensa, no sólo contra aquel simulacro de Banco Nacional, en cuanto pudiese adquirir las condiciones que le faltaban, sino contra el instituto mismo, contra la disposición constitucional que autoriza su existencia, y contra el régimen del papel moneda.

Admira verdaderamente el esfuerzo de la Oposición en ese sentido; el ingenio, la astucia, la tenacidad, el tiempo y el dinero empleados en esa campaña, y no sin fundadas esperanzas, humanamente hablando, de llegar al fin apetecido, á la ruina de la Regeneración. Volviendo atrás la mirada, no descubro entre las crisis que hemos atravesado en esta peregrinación, ninguna tan grave como la que produjo aquella confabulación estupenda.

Pretendíase extinguir el papel moneda por el fácil y expedito medio de la incineración, plausible para cuantos, por inveterados hábitos, gustan de demoler sin curarse de reedificar, tomando muchos la demolición como un honrado oficio y útil por sí mismo; pretendíase aplicar á este fin primordial el producto de rentas destinadas á mantener los servicios públicos; bajo el nombre simpático de "libre estipulación," proponíase la repudiación del papel moneda que no alcanzase á ser incinerado, y la de toda moneda nacional, el curso forzoso de monedas extranjeras que no circulan en el país, suplido por obligatorios giros, la tiranía ejercida sobre el comercio interior por casas importadoras, tributarias de casas europeas; invocábase al Fósforo y al Petróleo como á libertadores; señalábase, por proyecto de ley, á manera de circo para un grande espectáculo, el si-

tio donde había de erigirse la hoguera propiciatoria. Entre los ricos cultivadores de café, especialmente favorecidos por el papel moneda, se levantaban manifestaciones contra el papel moneda, encabezadas por un cultivador político. Con este aparato amenazante penetraba la propaganda en el recinto del Congreso; era acción distinguida de valor negar una firma en tal sentido ó susurrar una palabra en sentido opuesto; aconsejábase por personas sensatas, pero consternadas, al Presidente de la República que hiciese declaraciones de convertir el papel moneda en oro, para calmar la excitación febril y evitar con falsas promesas la ruina inmediata del Gobierno. Tales eran los efectos del terror que logró esparcir aquella propaganda en 94.

En Enero de 95 la secta política á que esa propaganda servía, se presentó en toda la República como revolución á mano armada; la Providencia lo permitió para sacar de nuevo bien del mal. El Gobierno, autorizado por la ley para emitir sólo en caso de conmoción interior ó guerra extranjera, hizo uso prudentísimo de esa autorización, ciñéndose á las necesidades del momento, y puso al mismo tiempo en circulación el depósito de moneda de plata que los amigos políticos, rindiendo parias al adversario, ó temerosos de su censura, hacían que se guardase avaramente en arca cerrada, como supuesta garantía del papel moneda. Los pronósticos funestos que anunciaban con precisión matemática el descenso rápido del valor del papel moneda y el desastre general, quedaron desmentidos por efectos abiertamente contrarios, y desacreditados y avergonzados los profetas que figuraban como infalibles oráculos de la ciencia económica. El papel moneda no sólo no experimentó quebranto, sino que se equiparó á la moneda metálica; empezó á verificarse en mercado público la equivalencia ó cambio que se pretendía preparar á gran costo en la forma de conversión oficinesca; la cotización de los cambios sobre el Extranjero comprobó que aquí el régimen del papel moneda controvertible por el pago de contribuciones públicas, no difiere del de la plata.

En relación con este antecedente cabe observar que si en materia tan complexa y recóndita como la que ofrecen los fenómenos de la moneda, hay alguna verdad comprobada por los hechos, es que la contracción de la moneda circulante es funesta y causa especialísimo perjuicio á los intereses agrícolas. Apoyado en esta verdad, en vista de lo que ocurrió en 1895, y de la escasez de numerario que al comercio aqueja, no ha vacilado el Gobierno en contratar (22 de Enero de 1898), en uso de autorización legal (Ley 70 de 1894), la acu-

ñación de plata del país en la Casa de Moneda de la capital, como suplemento oportuno á la circulación, manteniendo el papel moneda el poder liberatorio que las leyes le confieren como forzosa consecuencia de su admisión en el pago de todas las contribuciones públicas.

Faltaba, empero, que los hechos con su muda, pero abrumadora elocuencia, después de desautorizar á los falsos profetas políticos, vinieran á convencer de error y de injusticia á los representantes de intereses agrícolas que, siguiendo á ciegas la contraria corriente del interés revolucionario, protestaban antes contra el papel moneda. Las noticias alarmantes de marcado descenso en el precio del café en los mercados de Europa, trajeron implícita esta lección. Se ha reconocido que no del Gobierno de la República, sino de causas externas, generales, puede temerse la disminución de bienes, como todo en lo terreno conmovibles, de los cuales no disfrutamos por derecho propio imprescriptible, sino por favor de una alta Providencia, sabia en la distribución de sus dones entre los pueblos. Se ha palpado que, debido al régimen de una moneda barata, acomodado á circunstancias especiales de lugar y tiempo, la depreciación del café, si ha sido accidental quebranto, no ha podido llegar á ser ruina del más extenso de nuestros cul-

tivos; por manera que los exportadores que antes pedían la extinción del papel moneda, se han declarado partidarios de nuevas, si bien prudentes emisiones.

Si la paz se cimienta, por el progreso natural del país el papel moneda volverá á ser papel convertible por metálico, ó moneda de papel, y podrá referirse á un tipo internacional, superior al que hoy reconoce; pero la facultad de emitir, que la necesidad introdujo como privilegio nacional, ha quedado definitivamente asegurada por la experiencia, y la próxima Administración no verá levantarse de nuevo por tal motivo la fiera borrasca en que estuvo á punto de zozobrar la nave del Estado.

En 1886 el Consejo Nacional Legislativo autorizó al Gobierno (20 de Diciembre) para establecer y adjudicar temporalmente el monopolio de fósforos, artículo que no se fabrica en el país. El resultado que el legislador se prometía se resume así:—conversión ventajosa para el fisco, de un impuesto aduanero en renta de ramo estancado, sin perjuicio de los consumidores;—establecimiento de fábricas, y creación y fomento de una industria nacional

Presentóse por aquellos tiempos una propuesta, pero el proponente rectificó sus cálculos y la retiró. Publicada la ley dentro y fuera de la República, no se presentó nueva propuesta durante diez años. En 97,

después de maduro examen y largas discusiones, llegóse á celebrar (30 de Abril), como base de licitación, un contrato que mejora las condiciones de la ley. Hízose público en Colombia, y también en el Extranjero por medio de los Agentes de la República, este acto; en el término señalado no apareció competidor, y se hizo definitiva adjudicación al proponente primero y único, apoyado por un grupo respetable franco-belga. Si su capacidad financiera no pudiere vencer la prueba, en el término de pocos días caducará el contrato. Si pudiere el concesionario cumplir sus compromisos, la próxima Administración dispondrá en Europa de la suma de 8.000,000 de francos.

En 1892 el Congreso, por iniciativa propia de algunos Representantes, restableció parcialmente (Ley 85), el extinguido monopolio del tabaco, limitándolo á la importación, y á la venta del tabaco del país destinado en cualquiera forma al consumo interior, y dejando libres el cultivo y la exportación.

Era aquella una tentativa de monopolio. Su organización encontró, además de las dificultades que ofrece la implantación de toda renta nueva, otras especiales de reglamentación, pues debían concordarse los dos principios opuestos de libertad y monopolio adoptados simultáneamente por el

legislador respecto de una industria. El derecho exclusivo á la venta de tabaco para el consumo interior envolvía naturalmente el de elaborarlo: entendió el Gobierno que debía reservarse sólo la elaboración en grande escala, ó en fábricas, permitiendo la elaboración libre á domicilio. El cultivo debía ser libre, según la ley, mas era evidente que había de quedar sometido á la inspección necesaria para prevenir fraudes en lo que al Gobierno concernía. Acordose también, para que en nada padeciese el cultivo, que el tabaco no destinado á la exportación, sería comprado por el Gobierno á precio más alto que el del mercado en la época del establecimiento de la renta. Sobre estas bases de interpretación inobjetables fue reglamentada la ley (28 de Diciembre de 1893). Con arreglo á la misma ley, se abrió licitación para arrendar la renta; y en el remate efectuado en 30 de Marzo de 1894, se obtuvo oferta efectiva y seria de 6.150,000 pesos por un período de cinco años.

En el ínterin casas capitalistas que concentraban la elaboración y exportación de tabaco, elevaron reclamaciones contra el establecimiento del monopolio, y, como siempre acontece, el espíritu revolucionario, que ya preparaba la guerra, tomó la causa por suya, y promovió cierta agitación. Juzgué que el interés político era

preferente al fiscal: improbado el remate, el Gobierno renunció á los beneficios inmediatos que prometía; y acogiéndome á la fórmula proverbial "se obedece pero no se cumple," dispuse la suspensión de los efectos de la ley en la parte reclamada, sometiéndola á revisión parlamentaria. Confieso haber ejercido esta vez y de ese modo el absolutismo.

La subsiguiente Legislatura redujo el monopolio al ramo de cigarrillos, de suyo separado de la industria nacional preexistente, como artículo extranjero sin competencia de otro similar de Colombia, por la especialidad de la hoja de que se fabrica. Quedó así limitado el monopolio, sin motivo de queja de ningún industrial ni de los consumidores, á una sustitución del impuesto de aduanas, y á la facultad reservada al Gobierno para establecer fábricas, ya que la iniciativa privada, en pequeños y desgraciados ensayos, nada ha podido alcanzar en ese camino.

Siendo dispendiosa la administración de esta renta centralizada en el Ministerio de Hacienda, ya sobradamente recargado por la incorporación de los negocios del extinguido de Fomento, nombróse administrador responsable á persona bien calificada, experta y de extensas relaciones, que aseguró un aumento en la renta de cosa de 200,000 pesos anuales.

Asegurada ésta, descontóse en parte, en términos comerciales (8 de Febrero de 1898), y por iniciativa del Gobierno, para atender á urgentes necesidades. No de otro modo proceden todos los Gobiernos del mundo en casos análogos. Empréstitos y operaciones de crédito son los medios regulares de que ellos se valen para remediar la imprevisión de los Presupuestos y atender á primarias necesidades de existencia. No de otra causa proceden las deudas enormes que gravan á las naciones más adelantadas. La operación que entonces se ejecutó, secundaria por su cuantía para cualquier banco de alguna importancia, irritó, sin embargo, como inesperado recurso, las iras de aquellos que se gozan en comtemplar las estrecheces del Poder Ejecutivo, cual si fuese un poder extranjero y enemigo, como si la suerte de los Gobiernos y de los pueblos no fuese solidaria sino antagónica.

Con tal pretexto se promovió la liga á que antes me he referido, y de que vosotros todos habéis sido testigos. ¿Qué se habría dicho si abusivamente, so pretexto de higiene ó de morigeración, las autoridades civiles ó las eclesiásticas hubiesen prohibido fumar? Mas á la voz de un periódico directorial, todos los amantes de la libertad se resignaron, gustosos y aun ufanos, á hacer penitencia pública. Se explicaría tal

protesta por mala calidad ó alto precio del artículo. Ninguno de estos motivos se alegó ni podía alegarse; la confabulación era política, y sólo cesó en sus alardes cuando se comprendió que los pueblos, que no tenían motivo alguno de queja, no se alarmaban cual si se renovasen los tiempos del impuesto de alcabalas, ni era presumible que por tales medios se llegase á perturbar el orden público.

El Administrador responsable de la renta ha manifestado el deseo de rescindir el compromiso, y solicita se le indemnice por el daño que le causó aquel incidente promovido por causas políticas á que él ha sido y permanece extraño. No ha creído el Gobierno tener facultad legal bastante para atender á esta reclamación que moralmente juzgo fundadísima. Celebraría que consideraseis este asunto, no sólo por razón de equidad respecto del reclamante, sino por motivos de interés general. Paréceme que si se estableciese el antecedente de que pueden impunemente ser vulnerados en sus intereses y amenazados en sus personas por las pasiones banderizas los agentes ó empleados del Gobierno ó cualesquiera ciudadanos, por el delito de propender al incremento de las rentas, y de prestarle oportunos servicios, se cometería "más que un crimen, una falta," ocasionada á la repetición de conjuraciones semejantes, más

eficaces que el primer ensayo en determinadas circunstancias, como que ya se pretendía aprovechar aquel movimiento para organizar seria resistencia al pago de contribuciones.

Descartando temas menos ingratos, he tratado con alguna detención este de los monopolios, como el más socorrido para atacar al Gobierno con argumentos especiosos y sensacionales, y á fin de poner de manifiesto la injusta guerra que se hace al Poder Ejecutivo, los móviles revolucionarios que la sostienen aun en asuntos fiscales, los obstáculos que ella pone á la labor administrativa y á los progresos de la Nación.

Las dificultades fiscales que en los meses últimos han ocasionado retraso de pagos en algunos ramos del servicio público, reconocen como causa el desequilibrio crónico de nuestros Presupuestos y la imprevisión que á todo Presupuesto es inherente, máxime cuando la vigencia económica es bienal.

Leyes de gastos votadas con imprudente prodigalidad, agravan aquel desequilibrio, y en vano se excusan con la perspectiva de la nivelación que de los Presupuestos debe hacer el Gobierno al liquidar-

los; facultad irrisoria, puesto que él no puede anular los derechos que aquellas mismas leyes fundan, ni mudar la organización normal del servicio público, ni reformar el Presupuesto de Rentas. No se le confiere, pues, como vulgarmente se cree, la dictadura fiscal; se le somete á la humillante condición de deudor moroso, arrojando sobre él todas las responsabilidades.

Ningún gasto ilegal ó injustificado ha contribuído á crear estas dificultades.

De las erogaciones extraordinarias é ineludibles que han pesado sobre este período, y que encontraréis plenamente explicadas en otros documentos oficiales, no haré mérito aquí, porque no debiendo repetirse, no presentan un problema para lo futuro. Otras ocurrirán que no podemos hoy prever. Me propongo únicamente llamar vuestra atención hacia el Presupuesto de Guerra, en el cual especialmente radica la diferencia entre el monto de los gastos "ordinarios" anteriores y el de los posteriores á la guerra de 95.

Aunque de corta duración, la revolución de aquel año, con el pirático auxilio que apareció en Bocas del Toro, y los actos abominables de que fue teatro la ciudad de Cúcuta (hechos que hasta ahora no han merecido de cierta prensa política nota alguna de improbación, de repudiación ni de disgusto), reveló la magnitud del peligro á que la sociedad está expuesta. Como la revolución quedó vencida y desarmada, mas no desorganizada ni arrepentida, el Gobierno, que tiene el deber de asegurar la paz por la razón y por la fuerza, se creyó obligado á aumentar los medios preventivos y defensivos.

El término medio del efectivo de Ejército en los años de 88 á 94, según los datos que á la vista tengo, suministrados por el Estado Mayor General, es el de 6,158 hombres. De diez mil, máximum autorizado por la ley de pie de fuerza, ha constado permanentemente en los años de 96, 97 y 98. Hase renovado, además, en gran parte, el armamento, ascendiendo los gastos de material de guerra en el bienio á 2.500,000 pesos.

Con el desacuartelamiento de cuatro mil hombres, cifra que representa la diferencia entre la situación anterior y la posterior á la guerra, obtendríase una economía de 5.400,000 pesos en el bienio, y fácilmente podríais equilibrar los Presupuestos. Mas si esta reducción fuere imprudente, si ese gasto es precio de la paz, obligados estáis á asegurar los medios de sostenerlo, y la sociedad deberá contribuír gustosa á su propia defensa.

Toca á la Administración próxima, de acuerdo con el Congreso, estudiar este problema, y resolverlo bajo su responsabilidad.

Las relaciones de Colombia con las naciones amigas han sido cultivadas con buena voluntad y espíritu equitativo.

El Gobierno ha confirmado con su conducta, siempre leal, la política por él proclamada como invariable, de no intervención en asuntos domésticos de las naciones convecinas, por más que ellos no dejen de rozarse de algún modo con la política interna.

Una cuestión diplomática que requiere para su solución definitiva el concurso de la Legislatura, y que en estos mismos días ha revestido alguna seriedad, será materia de especiales informes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cumplo con un gratísimo deber consignando aquí el testimonio de la gratitud de Colombia hacia la Santa Sede Apostólica. El Vicario de Cristo, sin intervenir en la política interior del país, ha dispensado á este pueblo católico y á la República inestimado beneficio, irradiando en los ánimos paz y caridad.

Luégo que se rompieron hostilidades entre los Estados Unidos de América y España, creyóse que, tocante á la neutralidad de Colombia y á la calificación de contrabando de guerra, debían reproducirse textualmente las declaraciones hechas por el Gobierno de la República en otras épocas para casos semejantes. Así se hizo,

respetando el precedente establecido y confirmándolo para lo futuro, como prenda de perfecta imparcialidad.

Colombia no ha podido menos de lamentar profundamente el conflicto entre dos pueblos con los cuales tiene conexiones por diversos conceptos necesarias. A España, de la cual nos separámos políticamente después de una guerra legendaria, nos ligan sin embargo sagrados vínculos de sangre, de lengua y de tradición, independientes de contingencias políticas y de la voluntad de los hombres. De otro lado con la Unión Americana mantenemos relaciones de amistad y de comercio, fundadas no solamente en Tratados públicos especiales, sino en nuestra posición geográfica, ó mejor dicho, en el destino señalado por Dios á los pueblos ocupantes del Nuevo Mundo.

Honorables Senadores y Representantes

Debiendo dentro de pocos días retirarme á la vida privada, espero que sean por vostros recibidas con atención indulgente las palabras que tengo el honor de dirigiros, como que ellas llevan el sello inequívoco de la convicción patriótica que las dicta. Al deponer las insignias de mando, satisfago el más vivo anhelo de mi corazón: solemnes promesas quedan así cumplidas, honrado el Nacionalismo, confundida la calumnia. Tengo la satisfacción de haber conservado íntegro, con el favor de Dios, en tormentoso período, el depósito que se me confió, y la de poder entregarlo en manos de un ciudadano que por sus virtudes eximias merece el respeto de todos. Que la nueva Administración continúe velando por la seguridad del Estado; que ella logre, con vuestro indispensable concurso, afirmar más y más la obra santa de la Regeneración de Colombia! *Caveant Consules....*

M. A. CARO

BOGOTÁ:

20 *de Julio de* 1898

BOGOTA
Imp. Nacional
MDCCCXCVIII

Helguera Collection

PAMPHLETS

Number: P- 0314

Author: Caro, Miguel Antonio

Title: Mensaje que el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo dirige a las Cámaras Legislativas.

Place of Publication: Bogotá

Publisher: Imprenta Nacional

Date: 20 julio de 1898

Dimensions: 24 x 15 cms; 5-78pp.

Condition: Aside from some slight foxing on wrappers, cond. is good.

General Notes: VicePresident Caro reports on the state of the country in July, 1898.

JT img466-510

helgvera-p-0314-001 ✓ front cover
002 ✓ inside fc + p. [1]
003 ✓ p. [2] - [3] (+ p.)
004 ✓ [4] - [5]
005 ✓ 6 - 7
006 ✓ 8 - 9
007 ✓ 10 - 11
008 ✓ 12 - 13
009 ✓ 14 - 15
010 ✓ 16 - 17
011 ✓ 18 - 19
012 ✓ 20 - 21
013 ✓ 22 - 23
014 ✓ 24 - 25
015 ✓ 26 - 27
016 ✓ 28 - 29
017 ✓ 30 - 31
018 ✓ 32 - 33
019 ✓ 34 - 35
020 ✓ 36 - 37
021 ✓ 38 - 39
022 ✓ 40 - 41
023 ✓ 42 - 43
024 ✓ 44 - 45
025 ✓ 46 - 47
026 ✓ 48 - 49
027 ✓ 50 - 51
028 ✓ 52 - 53
029 ✓ 54 - 55
030 ✓ 56 - 57
031 ✓ 58 - 59
032 ✓ 60 - 61
033 ✓ 62 - 63
034 ✓ 64 - 65
035 ✓ 66 - 67
036 ✓ 68 - 69
037 ✓ 70 - 71
038 ✓ 72 - 73
039 ✓ 74 - 75
040 ✓ 76 - 77
041 ✓ 78 - [79]
042 ✓ [80] - inside b.c.
043 ✓ back cover
Notes1
Notes2

Free Plain Graph Paper from http://incompetech.com/graphpaper/plain/